

**HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**-CONVOCATORIA No. 002/2010**

**PLIEGOS DE CONDICIONES PARA OBTENER PROPUESTA (S) PARA  
SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES EN LA  
COMPLEMENTACIÓN Y COBERTURA DE PROCESOS Y SUBPROCESOS  
ASISTENCIALES DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, QUE  
PERMITA CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO SOCIAL DEL  
HOSPITAL**

**BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2010**

## **CAPITULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. JUSTIFICACION**

Garantizar las condiciones de salud de nuestra población, garantizando el servicios UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, en aras de lograr la satisfacción de necesidades de nuestra población y teniendo en cuenta que el Hospital La Victoria en una ESE de III Nivel de atención en salud.

### **1.2. OBJETO GENERAL**

El objeto del presente concurso es el de seleccionar en igualdad de oportunidades el prestador de servicios que ofrezca las mejores condiciones y calidades para complementar los servicios UCI y UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO asistenciales del Hospital para el siguiente proceso y subprocesos, así:

#### **PROCESO: ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN**

SUBPROCESO: ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN

1.440 HORAS DE ENFERMERA PROFESIONAL - MES

2.880 HORAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA - MES

#### **SUBPROCESO: ATENCIÓN PROFESIONAL**

720 HORAS DE MÉDICO ESPECIALISTA - MES

#### **SUBPROCESO: APOYO**

1440 HORAS DE TERAPEUTA RESPIRATORIO - MES

360 HORAS DE TERAPIA FÍSICA - MES

**Las horas contratadas por proceso serán sujetas a la ocupación de camas de la unidad, previa coordinación con el Interventor y Supervisor del Contrato.**

### **1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El presente concurso se orienta y rige por las normas del derecho privado, los principios generales de la contratación y cláusulas excepcionales estipulados en la ley 80 de 1993 y las normas que la modifique, aclaren, adicionen o deroguen, y específicamente por lo reglamentado en el Reglamento de Contratación emanado de la Junta Directiva del Hospital La Victoria III Nivel ESE mediante acuerdo 014 de 2.007.

### **1.4. PARTICIPANTES**

Podrán participar las personas jurídicas independientes o en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en los presentes Pliego de condiciones. Es decir debe estar legalmente reconocida, para lo cual deberán necesariamente anexar los documentos que acrediten la legalidad de la misma, copia de los avales y autorizaciones por la autoridad competente acorde con su naturaleza jurídica.

### **1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El período de ejecución del contrato que lleguen a suscribirse será de dos (2) meses, contado a partir del perfeccionamiento. Contándose como fecha de inicio a partir de la carta de ejecución que expida la oficina jurídica una vez legalizado el trámite contractual. Pese a lo cual el contrato podrá ser prorrogado y adicionado hasta un (1) año mas sin

generar nuevo proceso contractual, salvo que el contratista no cumpla a cabalidad con sus obligaciones.

### **1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO**

Para la presente contratación tiene un presupuesto total oficial estimado de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000..oo) MCTE, incluido IVA. El interesado en ofertar y contratar debe tener en cuenta que el Hospital no asumirá ni replanteará precios por los valores que deba cancelar el contratista por conceptos de pólizas, pagos de timbre y publicación, tanto por el contrato inicial como por las adiciones y prorrogas que se realicen al mismo.

Los recursos de la presente convocatoria y la futura contratación que como efecto de la misma se origine se garantizan con los recursos de la Disponibilidad Presupuestal No. 53 de 2010.

### **1.7 FORMA DE PAGO**

EL HOSPITAL LA VICTORIA III Nivel E.S.E., cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura el valor a favor del contratista de conformidad con las horas solicitadas y las efectivamente realizadas en el mes inmediatamente anterior, para lo cual deberá presentar la factura o cuenta de cobro a la cual debe anexar: a) Informe de actividades desarrolladas en el mes anterior; b) Certificado de cumplimiento del interventor del contrato; c) Planillas de pago de parafiscales y seguridad social de las personas asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato; d) Declaración del revisor fiscal o representante legal, cuando no esté obligado a tenerlo de estar al día en el pago de prestaciones sociales y parafiscales.

### **1.8 PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los términos se publicarán en la página web del HOSPITAL LA VICTORIA III Nivel E.S.E., [www.esevictoria.gov.co](http://www.esevictoria.gov.co) , en la sección de Concursos públicos, acorde con los términos del cronograma, y podrán ser consultados en la Oficina Jurídica dentro de los términos de publicación establecidos en el mismo. Por hacerse publicación integral de los mismos en la página web, si algún proponente manifiesta su deseo de retirar los deberá manifestarlo a la Oficina Jurídica y como efecto de esto cancelar el valor de las copias de los mismos en la tesorería del Hospital. Los Pliego de condiciones del presente concurso no tienen costo alguno.

### **1.9 ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

- 1.91. El idioma oficial durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, será el español.
- 1.92. La moneda durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, será en pesos colombianos.
- 1.9.3. La oferta deberá estar de acuerdo con las especificaciones exactas dadas para la contratación del servicio requerido.
- 1.9.4. Toda propuesta deberá estipular la vigencia de la oferta y el valor.
- 1.9.5. No se permitirá el retiro ni adición de documentos durante el proceso de selección.
- 1.9.6. Con la presentación de las ofertas, los proponentes manifiestan el conocimiento de los Pliego de condiciones y cumplimiento a todas las condiciones

legales requeridas para contratar, tales como: existencia legal, capacidad económica, representación legal, no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

- 1.9.7. Ser Persona jurídica, consorcio, unión temporal, si es persona Jurídica, tales como: corporaciones, asociaciones de profesionales, fundaciones o entidades del tipo de las Cooperativas u Organizaciones de Trabajo Asociado, legalmente reconocidas, deberán anexar los documentos que acrediten la legalidad de la misma y copia de los avales por el competente.

### **1.9.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

La oferta debe presentarse en original y 1 copia en sobre cerrado, sellado y rotulado con el nombre del oferente, el servicio ofrecido, número de convocatoria, foliar uno a uno la propuesta total, indicar el número total de folios que contienen la propuesta, deberá contener un índice en donde se presente una relación de todos los capítulos, numerales, párrafos, formatos y anexos, y necesariamente organizado acorde con los requisitos de los Pliego de condiciones, separando cada una de las partes así:

- 1) Información General y Jurídica; - 2) Información Financiera; 3) Propuesta Técnica; 4) Propuesta económica.

No se aceptarán las propuestas o ítems que no estén en el lugar que corresponda o debidamente separado de otro aspecto, ya que no podrán mezclarse los datos de cada uno de los numerales anteriores, toda vez que cada evaluación es independiente. Por tanto No se aceptarán reclamaciones por no haberse tenido en cuenta aspectos que no estén en el sitio o numeral exigido.

La copia deberá contener copias idénticas de los documentos contenidos en el sobre identificado como original, foliadas en la misma forma del original.

El Hospital mediante decisión del comité de contratación y solo en aquellos que sea necesario podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus ofertas, sin que por esto, las ofertas puedan ser modificadas o adicionadas.

Las propuestas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los Pliego de condiciones y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

El Hospital se reserva el derecho a verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la propuesta.

Si el proponente estima conveniente presentar documentos adicionales explicando el beneficio para el Hospital de su propuesta, éstos deberán incluirse como anexo al final de la misma.

No se aceptarán bajo ningún concepto propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre del presente concurso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento, y de la normatividad mencionada. Igualmente la presentación de la propuesta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y

particulares de la misma, por tanto posteriormente de ninguna manera puede reclamar u objetar los requerimientos del hospital argumentando desconocimiento.

### **1.9.2 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Hospital recibirá las ofertas sobre el servicio requerido en la Subgerencia Administrativa en la Diagonal 39 sur No. 3-20 este, acorde con el plazo estipulado en el cronograma, previa inscripción del presentador de oferta en el registro y entrega de la misma en sobre cerrado y marcado con el nombre y número del concurso, en original y una (1) copia.

En ningún caso se recibirá propuesta presentada después de la hora programada de cierre o aquellas que no tenga la copia.

### **1.9.3. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES**

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación, (Anexo No. 1 de la Oferta) indique tal carácter de confidencialidad, citando la norma en que se apoya la misma y en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

### **1.10. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta. Por tanto el Hospital no reconocerá ningún reembolso por este concepto y menos estará obligado a aceptar ofertas por el hecho de incurrir en gastos en su elaboración.

### **1.11. RESPONSABILIDAD POR ERRORES EN LA PROPUESTA**

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando valor del ítem e IVA, en todo caso cuando no se discrimine se entiende que incluye el IVA. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o valores hora.

Las enmendaduras de precios no serán aceptadas.

### **1.12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre previsto para este concurso, toda vez que el hecho de adelantar y finalizar el presente proceso no excluye que por razones técnicas o de orden económico o de interés público no pueda culminarse la totalidad del proceso programado acorde con el cronograma que debiera culminar con el contrato.

### **1.13. NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS PARCIALES.**

#### 1.14. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá sub – contratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Y en el evento de impedimento grave para continuar desarrollando el contrato así lo manifestará y si el Hospital lo acepta como válido, procederá a realizar nuevo proceso de selección, para lo cual se podrá contratar de forma directa por el tiempo necesario para elaborar, publicar, seleccionar y perfeccionar un nuevo (s) contrato (s).

#### 1.15 ACLARACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Con el objeto de precisar el contenido y alcance de los Pliego de condiciones los interesados podrán presentar por medio escrito únicamente radicado en la oficina de correspondencia o remitido vía fax al 3626305, las aclaraciones u observaciones que consideren pertinentes hasta la hora estipulada en el cronograma.

Los resultados de la evaluación serán comunicados el día siguiente y en el evento que proceda se publicará modificación o aclaración a los términos en la página web del Hospital. En caso de no proceder se hará comunicación directa al solicitante, la cual será remitida vía fax por tanto cada solicitud deberá contener necesariamente un número de fax para este efecto. Vencido este plazo no procederán nuevos requerimientos.

#### 1.16 MODIFICACION A LOS PLIEGO DE CONDICIONES

El Hospital podrá modificar el presente proceso a través de la emisión de adendos, en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de las ofertas y en todo caso a más tardar el a las 03:00 pm. del día 29 de enero de 2010.

#### 1.17 CRONOGRAMA

El desarrollo del presente concurso se realizará así:

1	Publicación Pliego de condiciones en la página web del Hospital <a href="http://www.esevictoria.gov.co">www.esevictoria.gov.co</a> y en carteleras.	27 de Enero de 2010
2	Visita a las instalaciones del Hospital	28 de Enero de 2010 a las 10:00 am-Subgerencia de Servicios de Salud.
3	Solicitud de aclaraciones solicitadas por escrito radicadas en correspondencia o remitidas vía fax al 3626305, hasta las	10:00 am del día 29 de Enero de 2010
4	Respuesta a aclaraciones – Comité de Contratación	3:00 pm., del 29 de Enero de 2010
5	Recepción de ofertas	De las 7:00 am a 2:00 pm del 1 de Febrero de 2010
6	Evaluación Jurídica	2 y 3 de Febrero de 2010
7	Evaluaciones, técnica, financiera y económica	4 y 5 de Febrero de 2010
8	Reunión comité evaluador- Presentación de informes y Adjudicación Contrato	8 de Febrero de 2010
9	Comunicación Adjudicación via Fax	9 de Febrero de 2010
10	Elaboración, firma y entrega del contrato al seleccionado	10 y 11 de Febrero de 2010
11	Legalización del Contrato	12 de Febrero de 2010
12	Inicio de la ejecución	15 de Febrero de 2010

Cualquier modificación al presente cronograma será informada mediante la publicación en la página web del Hospital y de ser dentro del proceso de calificación se comunicará a aquellos que hayan sido seleccionados para la evaluación técnica y económica.

Cada petición o aclaración por los interesados deberá hacerse necesariamente por escrito y dentro del término estipulado en el cronograma en caso contrario no será tenido en cuenta.

## **CAPITULO 2 – DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA**

Los documentos que se relacionan deberán ser anexados a la propuesta en su totalidad y contener índice, ser evaluados por la Oficina Jurídica, la cual se abstendrá de remitirla para evaluación a la Subgerencia Administrativa y Financiera, en caso de faltar alguno de los siguientes requisitos, por tanto en el evento de no estar obligado a presentar alguno de los referidos a continuación deberá manifestarlo y justificarlo legalmente, como soporte en el numeral respectivo:

### **2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá diligenciar el formato (Anexo N.1) carta de presentación de la propuesta, manifestando su conocimiento y conformidad con los términos del presente concurso y manifestando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas en la Constitución Política y la Ley; relacionando entre otros: valor total de la oferta, el número y valor de la garantía de seriedad de la propuesta y la capacidad residual de contratación. La carta debe estar debidamente firmada por el representante legal de la entidad o empresa, o su(s) apoderado(s) o el representante legal del consorcio o unión temporal. En todo caso por quien este avalado por los documentos legales que anexen.

La presentación de la carta y la manifestación de su conformidad con los términos y documentos presentados por el oferente, no implica aceptación de la propuesta o su contenido.

### **2.2. CERTIFICADO MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta. La inscripción y registro en la Cámara de Comercio debe estar actualizada y la vigencia de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

### **2.3. AUTORIZACIÓN JUNTA DE SOCIOS.**

Cuando sea requerido según los estatutos o cuando las atribuciones y facultades del Representante Legal para contratar no sean suficientes para comprometer a la empresa en la oferta que presenta, se requiere el certificado, extracto o copia del acta de asamblea, junta de socios y/o consejo directivo, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la sociedad y contratar en el presente proceso, especificando que lo autorizan a suscribir el respectivo contrato en caso de salir favorecido.

## **2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El oferente entregará debidamente firmada, una garantía de seriedad de la propuesta expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera, constituida a favor del HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL E.S.E., por un valor igual al 10% del valor total de la propuesta y por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuestas.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido en los presentes términos o retire su oferta dentro del período de validez de la misma o no constituya las garantías contractuales exigidas, se hará efectiva la cobertura amparada mediante esta póliza, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

La garantía será devuelta una vez adjudicado el contrato, los descalificados podrán retirarla previa solicitud escrita presentada a la oficina jurídica del Hospital.

## **2.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Se deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, el cual debe contener:

- Objeto del consorcio y unión temporal, el cual será el mismo de la presente convocatoria que este inmerso dentro del existente.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del contrato que se celebra por esta Convocatoria, (un (1)) año) y tres (3) años más.
- Nombre del representante del consorcio o unión temporal que para todos los efectos ante el Hospital La Victoria, estipulando sus facultades y limitaciones taxativamente.
- La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que todos los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta, por las sanciones que se impongan y por el cumplimiento del objeto contratado.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según el caso.
- El número del NIT al cual deberán hacerse los pagos.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de vigencia, liquidación del contrato y tres años más.
- Dirección y teléfono del consorcio, unión temporal, outsourcing, el cual se tendrá como dirección oficial para notificar al representante legal y por ende a los integrantes.

## **2.6. OTROS CERTIFICADOS**

Los proponentes podrán allegar otros documentos que permitan certificar y validar la legalidad o reconocimiento de su constitución y actuaciones.

## **2.7. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.**

EL PROPONENTE deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, por los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el documento expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002.

El proponente favorecido con la adjudicación debe refrendar esta acreditación mensualmente para el trámite de pagos a su favor.

**2.8. COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** o de extranjería, del representante Legal.

**2.9. RUT:** Fotocopia del Registro Único Tributario.

**2.10. CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en donde conste que no se encuentra (n) registrado (s) en el Boletín de responsabilidad fiscal el Gerente o Representante Legal o cada integrante en caso de consorcios o uniones temporales.

**2.11. PRESENTACIÓN ORGANIGRAMA:** De la estructura administrativa, operativa y de funcionamiento de la entidad, unión, empresa etc., aclarando específicamente sede o domicilio del servicio, horario y responsable de atención a los asociados y contratistas.

## **CAPÍTULO 3 -CONTENIDO FINANCIERO**

Deberán anexarse para evaluación Financiera la totalidad de los siguientes documentos y en el mismo orden:

3.1. Balance General y Estado de Resultados a Junio de 2009, firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal para los casos previstos por la Ley, con sus respectivas notas y acompañados del dictamen.

3.2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, para el Revisor Fiscal y Contador.

3.3. Copia de la declaración del Impuesto de Renta y Complementarios del último año presentados (2008), para quienes estén obligados a declarar, o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 620 del Estatuto Tributario, para lo cual mantendrá la reserva a que se refiere el Artículo 583 del mismo estatuto.

3.4. Fotocopias legibles de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal, este último para las empresas que lo requieran.

3.5. **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.** El oferente deberá diligenciar el formato (Anexo N.2) sobre información de los contratos en ejecución, donde consignará los contratos que se estén ejecutando a la fecha límite de presentación de las propuestas del presente proceso de convocatoria, indicando sus valores y comprendiendo contratos con particulares, con EPS e IPS públicas y privadas. La sumatoria de los valores de dichos contratos, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe restarse de la capacidad de contratación para establecer su capacidad residual de contratación.

En todo caso el oferente debe contar con capacidad residual de contratación igual o superior al "VALOR TOTAL DE LA OFERTA".

#### **CAPITULO 4- ASPECTOS TECNICOS**

El oferente presentará una propuesta técnica que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos que serán calificables:

**4.1 RECURSO HUMANO:** Se calificará la conformación del oferente teniendo en cuenta los integrantes, miembros, asociados, etc, presentado en clasificación de AUXILIARES y PROFESIONALES, de conformidad con el proceso y respectivos subprocesos estipulados en los presentes Pliego de condiciones, cuya idoneidad será evaluada por el Área de Talento Humano al momento de la suscripción del contrato. Para lo cual deberá anexar organigrama administrativo y operativo.

**4.2. IDONEIDAD DE LOS ASOCIADOS, COOPERADOS, ETC: - ESTRUCTURA:-** Presentar la relación de afiliados, asociados, etc, que conforman su estructura por procesos o subprocesos, debe ser un grupo interdisciplinario de trabajadores asociados en las diferentes actividades cuyos servicios requiere el hospital, demostrando tal vinculación mediante la presentación de listados de profesionales y/o auxiliares asociados con nombre, número de identificación, experiencia y su especialidad o profesión y fecha de vinculación o afiliación.

**4.3. DISPONIBILIDAD:** Relacionar la disponibilidad adicional para atender situaciones especiales de cobertura del servicio para el proceso y subprocesos ofertados, así mismo garantizar que cuenta o tiene la capacidad de suplir las necesidades de la entidad en caso de requerir horas adicionales en los diferentes procesos institucionales que oferta.

**4.4. GARANTIA DE REPRESENTACIÓN:** Deberá garantizar el oferente para cada proceso o subproceso que llegue a contratarse que en cada turno por él organizado tendrá una persona con decisión, quien podrá reasignar y conjurar cualquier situación relacionada con la prestación del servicio y para todos los efectos representará al seleccionado.

**4.5. EXPERIENCIA:** El oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por las entidades con las cuales haya suscrito contratos, para el desempeño de actividades hospitalarias, en las cuales se especifique fecha de inicio y terminación y valor del contrato que acrediten la prestación de servicios hospitalarios.

El Hospital LA VICTORIA III NIVEL E.S.E., se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información relacionada, lo cual puede incidir en la calificación respectiva de lo cual se dejará constancia por el comité.

**4.6. GARANTIA DE ATENCIÓN:** El contratista seleccionado deberá garantizar la debida atención, control y seguimiento al cumplimiento de los procesos o subprocesos contratados, a fin de cumplir a cabalidad con los procesos, procedimientos y normas de calidad propias del área de salud y especialmente las del objeto del contrato.

**4.7.** Los demás documentos que soporten técnicamente lo ofrecido en la propuesta.

**4.8.** Características Profesionales y del servicio requerido:

**4.8.1** De los profesionales y auxiliares para los diferentes servicios.

**4.8.1.1.** Presentar la oferta exponiendo de manera detallada el número de profesionales y auxiliares que ofrece discriminada por procesos o subprocesos acorde con los anexos técnicos debidamente discriminados, explicando especialidad o actividad técnica.

**4.8.1.2.** En caso de resultar seleccionado, adicional al contrato presentará con los documentos de la contratación debidamente relacionadas las hojas de vida con soportes, correspondientes como diploma de formación auxiliar, técnica, universitaria y/o de especialización según el caso, tarjeta de operación o servicio o licencia de ejercicio profesional o técnico según el caso.

**4.8.2. Condiciones del Servicio Requerido**

**4.8.2.2.** El Hospital requiere que se garantice la cobertura integral de servicio de Unidad de cuidado intensivo adulto las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana de manera continua y permanente, de conformidad con las siguientes horas por proceso y subproceso:

**PROCESO: ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN**

**SUBPROCESO: ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN**

1.440 HORAS DE ENFERMERA PROFESIONAL MES

2.880 HORAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA MES

**SUBPROCESO: ATENCIÓN PROFESIONAL**

720 HORAS DE MÉDICO ESPECIALISTA MES

**SUBPROCESO: APOYO**

720 HORAS DE TERAPEUTA RESPIRATORIO MES

360 HORAS DE TERAPIA FÍSICA MES

**PERFILES ESPECIFICOS:** Se deberá presentar por el proponente el soporte con el cual demuestra que tiene en sus afiliados o cooperados o miembros los siguientes perfiles:

- MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA, ANESTESIÓLOGO, CIRUJANO GENERAL, INTENSIVISTA) CON MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN UCI ADULTO.
- ENFERMERA PROFESIONAL CON MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN UCI ADULTO Y/O POSTGRADO RELACIONADO.
- AUXILIAR DE ENFERMERÍA MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN UCI ADULTO.
- TERAPEUTA RESPIRATORIO CON MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN UCI ADULTO.
- TERAPIA FÍSICA CON MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN UCI ADULTO.

**4.8.2.2.1.** El hospital de acuerdo con la programación realizada por la Subgerencia de Servicios de Salud en su calidad de interventor del contrato, informará los requerimientos por proceso o subproceso, debiendo aclarar al oferente que puede organizar la prestación del servicio como disponga, siempre y cuando no supere la asignación de una misma persona doce (12) horas, por la calidad que debe garantizar el Hospital en la atención a sus usuario. Así mismo deberá el contratista garantizar que no dejará descubierto el proceso o subproceso que se contrate en ningún momento y en caso de hacerlo se hace directamente responsable por las consecuencias desfavorables que se generen tanto al paciente como al Hospital.

**4.8.2.2.2.** Los turnos serán previamente programados y delimitados por el contratista, quien tendrá plena autonomía en la selección del personal y en la asignación, pero deberá comunicarlos de manera anticipada y oportuna al Hospital a fin verificar la idoneidad que permita admitir el ingreso e inicio de la ejecución de la actividad requerida.

**4.8.2.2.3.** Una vez establecida y comunicada la programación al Hospital, el contratista podrá efectuar cambios en la disponibilidad del servicio, a fin de cumplir fielmente con la programación informada al Hospital y en el evento de no hacerlo le será descontado del pago a su favor el número de servicios no atendidos, independiente de la justificación que pueda presentar, así mismo podrá incurrir con ocasión de la desatención en la programación en responsabilidades médicas y sanciones contractuales, por la no prestación del servicio y con el hospital por el acto de incumplimiento del contrato, lo cual de conformidad con la afectación será justa causa para terminar el contrato, si menoscabo de las sanciones legales y contractuales.

**4.8.2.2.4.** Teniendo en cuenta que la contratación se suscribirá sobre actividades, programadas por el Contratista, quien goza de autonomía técnica y financiera, no podrá solicitar reconocimiento adicional al pago por horas o actividades establecidas que se han contemplado contractualmente.

**4.8.2.2.5.** El contratista con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio podrá realizar los cambios necesarios para encargar, reemplazar o cubrir el servicio siempre y cuando sea de la misma especialidad y experiencia, en los turnos o espacios en los que se presenten fallas o vacíos del servicio, siempre que con ello no recargue el ejercicio de un

solo profesional en más de doce (12) horas continuas de atención asistencial efectiva en la entidad hospitalaria, y lo informe oportunamente a la oficina de talento humano para la verificación de cumplimiento del perfil.

**4.8.2.2.6.** De los movimientos realizados en ejercicio de la facultad anteriormente descrita de dará informe concreto y específico a la Subgerencia de Servicios de Salud del Hospital, dentro de las doce (12) horas siguientes al suceso, con el fin de establecer el cumplimiento del contrato en la provisión del servicio, y derivar del mismo las responsabilidades médicas, administrativas y contractuales que pudieren resultar del cambio, reemplazo o encargo realizados.

#### **4.8.2.2.7. Responsabilidades**

**4.8.2.2.7.1.** El contratista se hace responsable de la ejecución general y cumplimiento integral del contrato en la provisión y disponibilidad del servicio asistencial en cada proceso o subproceso, de forma tal que el hospital podrá hacer efectivas las pólizas de cumplimiento o aplicar las cláusulas penales pertinentes cuando por infracción a las condiciones de la oferta o del contrato que derive de ella, se presenten fallas como vacíos de atención y servicio, o falta definitiva e incumplimiento del contrato por autorización suya o negligencia del técnico, auxiliar o profesional con que atiende el proceso contratado.

**4.8.2.2.7.2.** De la misma forma, cuando resultare demostrado que por fallas atribuidas a sus cooperados en el procedimiento asistencial, la ausencia en el trámite o expedición de soportes administrativos o la impertinencia de aplicación en procesos o procedimientos en cualquiera de los procesos o subprocesos contratados resultare que el hospital no puede cobrar al pagador correspondiente el valor de los servicios prestados, se efectuará descuento en recuperación por parte del Hospital, contra el valor del contrato y por el monto de la actividad o el evento no pagado, de conformidad con el resultado obtenido de la evaluación que para efecto haga el comité evaluador de conformidad con los parámetros establecidos en el contrato.

Esta sanción se aplicará sin afectar las pólizas de garantía del contrato, mediante acto justificado y motivado en costos y tarifas y con exposición de las características y condiciones de afectación del servicio.

**4.8.2.2.7.3.** El contratista adelantará los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos y reglamentos internos, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimiento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al representante legal del contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere. Sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho o acto médico, de auditoria, etc, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante las cuales el hospital deba salir al saneamiento, indemnización o responsabilidad específicamente considerada, lo cual no exonera de la aplicación de multas o cláusula penal.

**4.8.2.2.4.4.** El contratista se hace responsable cuando de la actividad desplegada por las personas asignadas se ocasione perdida o daño, fallas en operación y funcionamiento no habituales de los equipos, elementos e insumos del servicio, que por causa directa de su

indebido uso, descuido o negligencia causen a los bienes que la entidad pone a su disposición a fin de cumplir con el objeto del servicio prestado, para lo cual se hará entrega directa al representante legal o en su defecto cuando así lo decida el comité que para tal efecto y como cumplimiento del contrato se constituya.

En caso de que la garantía se vea afectada por la ejecución parcial por multas, sanciones o por declaración del siniestro en la recuperación de equipos perdidos o daños en los elementos y bienes del servicio, el contratista para continuar con el servicio deberá constituir el valor de la garantía hasta alcanzar el nivel establecido inicialmente.

**4.8.2.2.4.5.** Cumplir a cabalidad dentro de los diez (10) primeros días las obligaciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, en el sentido de allegar a quien sea designado como interventor del contrato los documentos que demuestren la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y de conformidad con el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, al Sistema de Pensiones, de las personas designadas para la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual.

### **4.8.3. Producto y Resultado del Servicio**

Como producto del servicio requerido por el hospital, el contratista deberá ejecutar, cumplir y garantizar la atención integral de los pacientes que ingresan a la unidad, así mismo deberán:

1. Presentar cada vez que tramite cuentas el soporte de estar al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y la Afiliación a Riesgos profesionales A.R.P. El cual puede ser el emitido por el revisor fiscal o el representante legal en caso de no estar obligado a tenerlo.
2. Presentar al interventor el informe de actividades objeto del contrato.
3. Presentar al interventor los informes requeridos por el interventor dentro de los plazos y directrices establecidas por el mismo.
4. Sugerir y aportar soluciones para mejorar la calidad y oportunidad del servicio.
5. Disponer y garantizar que el personal a cargo mantengan y garanticen una actitud de respeto y consideración para con los pacientes y sus familiares.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica el objeto contractual.
7. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de un servicio de hospitalización.
8. Realizar los procedimientos especiales que se requieran a fin de establecer diagnósticos.
9. Participar en las actividades clínicas Y/O docentes investigativas en las cuales el hospital requiere de su intervención.
10. Llevar y presentar controles estadísticos con fines científicos, administrativos y reportar enfermedades de notificación obligatoria al comité de epidemiología y al interventor del contrato, capacitarse en vigilancia epidemiológica y garantizar el debido cumplimiento a las normas relacionadas con la misma.
11. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, reportes de estudios, recomendaciones de egreso, de acuerdo con lo establecido con las normas legales vigentes, los procedimientos de auditoría y las directrices legales e internas

- relacionadas con historias clínicas, respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con firma y sello.
12. Recibir los pacientes dejando el debido registro de las condiciones de ingreso, persona que entrega, entidad de remisión, etc. Así mismo dejar la debida constancia de las condiciones de egreso de cada paciente cuando este sale para otro servicio, toma de exámenes, etc.
  13. Colaborar de manera efectiva en el proceso de facturación, generando los debidos soportes.
  14. Elaborar y entregar al área de facturación los soportes de las atenciones realizadas a los diferentes usuarios los cuales deben contener: legibilidad, justificación clínica (exámenes de apoyo diagnóstico, procedimientos) interpretándolos en la Epicrisis.
  15. Reportar de forma oportuna los exámenes, procedimientos, cambios de complejidad en el Anexo No.3 de la Resolución 3047 de 2008, el cual debe ser diligenciado de forma legible y completo con la información que este anexo solicita para el respectivo trámite de Autorización ante la Entidad responsable del pago de las atenciones prestadas al usuario, dentro de los términos y tiempos establecidos por esta Resolución.
  16. Prestar el apoyo cuando se requiera para respuesta de objeciones iniciales evitando que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación.
  17. En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo, el Hospital revertirá al contratista si comprueba que existió culpabilidad por parte del mismo en la carencia de soportes, registros, legibilidad, evoluciones o falta de pertinencia médica para la estadía en la Unidad de Cuidado Intensivo. etc.
  18. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución, equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales.
  19. Cumplir con El reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de salud ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución y las directrices que de la ARP a al cual tenga afiliado a su personal.
  20. Responder cuando como efecto de la atención se presenten fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato que ese llegará a suscribir.
  21. Responder cuando con su actuación genere sanciones, glosas, investigaciones, y demás aspectos que impliquen algún tipo de investigación, sanción o carencia de recursos al Hospital generado en acciones u omisiones, por tanto se podrá revertirá al contratista el resultado del mismo.
  22. Garantizar la debida reserva de la información del paciente y de registrarla en la historia clínica.
  23. Asistir a los Comités de Epidemiología, Historias Clínicas y Facturación de acuerdo al cronograma establecido por el Hospital.
  24. Nombrar un delegado quien será el encargado de establecer comunicación directa con el Hospital en casos que este lo requiera.
  25. Garantizar y administrar los insumos Administrativos necesarios para el funcionamiento del objeto del contrato tales como (Equipo de cómputo, impresora, toner, resmas de papel etc.)

**4.8.3.1.** En cuanto a las actividades a desarrollar por los asociados o cooperados, en general.

**4.8.3.1.1.** Cumplir a cabalidad con la ejecución de las actividades relacionadas en la programación remitida por el contratista al supervisor del contrato, previo a la iniciación del mismo.

**4.8.3.1.2.** Cumplimiento completo, estricto y permanente con su personal designado por el contratista y debidamente avalado por el Hospital, acorde con las necesidad planteadas por la Subgerencia de Servicios de Salud del Hospital en su calidad de supervisor. Las personas designadas para el cumplimiento del objeto del contrato se dedicarán exclusivamente a desempeñar las actividades y horas requeridas asignadas por el contratista de forma oportuna y eficiente y teniendo en cuenta que debe garantizar los procesos o subprocesos determinados.

**4.8.3.1.3.** Diligenciamiento, producción y trámite de documentos, formatos y preformas de forma clara y completa, requeridas en la actividad, para la atención de las áreas asistenciales como soporte para la facturación y cobro del servicio a los pagadores pertinentes, de los cuales se hace responsable el contratista, para lo cual podrá requerir copia de los formatos institucionales o verificar en la institución cuáles son o solicitarlos al interventor, acorde con el proceso o subproceso que sea contratado.

**4.8.3.1.4.** Acreditación y Certificaciones de Cumplimiento: El hospital acreditará la prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones generales y características especiales del contrato a través de la certificación, que expedirá la Subgerencia de Servicios de Salud del Hospital en su calidad de interventor del contrato, al finalizar cada período mensual de servicio contratado, donde se estipularán las horas a cancelar de conformidad con las actividades efectivamente prestadas al Hospital en cada proceso o subproceso contratado previa la presentación de los informes solicitados y estipulados en el ítem de producto y Resultado del Servicio.

## **CAPÍTULO 5 -PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica debe contener los precios discriminados por horas o actividades a desarrollar según proceso y subproceso, de conformidad con los siguientes valores máximos a reconocer por el Hospital:

1- MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA, ANESTESIÓLOGO, CIRUJANO GENERAL, INTENSIVISTA) CON MÍNIMO 1 AÑOS DE EXPERIENCIA EN UCI ADULTO.

2- ENFERMERA PROFESIONAL CON MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN UCI ADULTO Y/O POSTGRADO RELACIONADO.

3- AUXILIAR DE ENFERMERÍA MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN UCI ADULTO,

4- TERAPEUTA RESPIRATORIO CON MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN UCI ADULTO,

5- TERAPIA FÍSICA CON MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN UCI ADULTO..

## CAPÍTULO 6 - EVALUACION DE LAS PROPUESTA

Se evaluarán los siguientes aspectos, aplicando sobre la propuesta presentada por los oferentes, los criterios objetivos pertinentes junto con las condiciones de conveniencia y beneficio del hospital en la atención y prestación del servicio asistencial a los pacientes y usuarios que constituyen el grupo social poblacional, acreditado y referido en las obligaciones de la entidad los que se calificarán en la forma y cuantía que sigue:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
Jurídico	SIN PUNTAJE -CUMPLE – NO CUMPLE
Aspecto financiero	SIN PUNTAJE -CUMPLE – NO CUMPLE
Propuesta técnica	40
Económica	60
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

El puntaje mínimo aprobatorio para aceptar la propuesta es de 80 puntos.

**6.1. PARÁMETROS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:** Estudios a realizar a cada propuesta, producto de los cuales se seleccionará la más favorable a la entidad, así:

**6.1.1. EVALUACION JURÍDICA (SIN PUNTAJE):** La Oficina Jurídica, evaluará y analizará el cumplimiento de los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los términos de esta Convocatoria. Por ser un factor habilitador para la participación esta evaluación no tiene puntaje. El resultado de la evaluación será CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas con concepto jurídico desfavorable no continuarán proceso de evaluación.

**6.1.2. EVALUACION FINANCIERA: SIN PUNTAJE EL FACTOR SERÁ CUMPLE O NO CUMPLE.**

Para la verificación financiera se calcularán los siguientes indicadores, así:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{Parámetro de evaluación} = \text{ó} > 1$$

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100 \text{ Parámetro de evaluación hasta el } 60\%$$

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente Debe cubrir mínimo 1 mes de operación, el capital de trabajo dividido en el promedio mensual de costos y gastos.

Las propuestas con concepto financiero NO CUMPLE no continuarán proceso de evaluación.

### 6.1.3. EVALUACIÓN TÉCNICA: 40 PUNTOS así:

No.	FACTORES	PUNTAJE	OBSERVACION
1	EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL SECTOR	20	PUNTAJE PONDERADO SEGÚN NUMERO DE CONSTANCIAS PRESENTADAS DE EXPERIENCIAS EN EL SECTOR
2	DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA EL CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES	20	PUNTAJE PONDERADO DE ACUERDO A LISTADO DE PERSONAL DISPONIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	TOTALES	40	

El puntaje asignado a cada ítem se calculará de conformidad con la siguiente formula:

- 1) PE= Propuesta en Estudio  
PME= Propuesta más Experiencia

$$20 - \frac{(PME \times 20)}{PE}$$

- 2) PE= Propuesta en Estudio  
PME= Propuesta más Personal

$$20 - \frac{(PME \times 20)}{PE}$$

**TOTAL EVALUACION TECNICA: ITEM 1 + ITEM 2**

### 6.1.4. EVALUACION ECONÓMICA: 60 PUNTOS

El puntaje asignado a cada una de las propuestas se calculará de conformidad con la siguiente formula:

- PE= Propuesta en Estudio  
PME= Propuesta más Económica

$$60 - \frac{(PME \times 60)}{PE}$$

## CAPÍTULO 7 - ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 7.1. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE OFERENTES:

Además de la ausencia de algún requisito establecido en el título CONTENIDO DE LAS OFERTAS, se considerará como justa causa para excluir del proceso cualquiera sea el estado de evaluación en el que se encuentre y debidamente soportado, cuando:

- Algún oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.

- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con los requisitos exigidos en los Pliego de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes Pliego de condiciones.

## **7. 2. COMITÉ DE CONTRATACIÓN:**

Las propuestas serán evaluadas por la oficina de Jurídica en Primera instancia, a más tardar dentro del día hábil siguiente al cierre quien remitirá a la Subgerencia Administrativa y financiera al segundo día hábil. Las ofertas aceptadas jurídicamente y financieramente serán evaluadas por el comité de contratación, quienes mediante decisión motivada en la revisión jurídica, financiera, evaluación técnica y económica, seleccionarán la propuesta más favorable y establecerán el orden de prelación de los demás oferentes. Una vez seleccionado el contratista la dependencia que origina la contratación, procederá a informar a los proponentes que fueron rechazados, como al seleccionado mediante comunicación vía fax. Una vez agotado este trámite se remitirá a la oficina Jurídica para que proceda a la elaboración del contrato sin requisitos adicionales.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente invitación se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, entendiendo por tal, aquella que evaluada frente a los factores de evaluación y sus ponderaciones y que frente a las demás propuestas recibidas, ofrezca las mejores condiciones para el Hospital LA VICTORIA III NIVEL E.S.E

## **7. 3. IMPOSIBILIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El comité de contratación del Hospital La Victoria III nivel E.S.E considerará imposible la selección del contratista en los siguientes casos:

7.3.1. La falta de presentación completa de ofertas o que no contengan precisión del valor o soportes requeridos.

7.3.2. Cuando conforme con los parámetros establecidos para la selección objetiva que se fijan en los presentes Pliego de condiciones, no exista propuesta que implique un ofrecimiento favorable para el Hospital.

7.3.3. Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial estimado, acorde con la disponibilidad presupuestal emitida por la oficina de presupuesto del Hospital.

En este evento se declarará desierto el concurso y como efecto se podrá contratar directamente.

## **7.4. ADJUDICACION:**

Se comunicará de conformidad con el cronograma establecido, sin embargo y en caso de requerirse la modificación de la fecha de adjudicación del contrato se informará en igual forma vía fax a quienes hayan superado la calificación financiera y jurídica.

## **7.5. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

Si el adjudicado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la fecha de comunicación, el Hospital podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, todo ello sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, para lo cual bastará el acta de evaluación del Comité de Contratación.

En caso de no existir segunda opción se tendrá para todos los efectos como desierta y de procederá a la contratación directa.

## **7.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Ante la eventualidad de un empate en puntos en la ponderación de los factores de evaluación entre dos (2) o más ofertas, el Hospital LA VICTORIA III NIVEL ESE, seleccionará al oferente teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden de numeración y de forma excluyente:

- El oferente que demuestre mayor número de contratos con entidades hospitalarias para el servicio de UCI adulto.
- Se optará por la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
- De persistir el empate, se optará por efectuar un sorteo entre los participantes que se encuentren empatados, el cual será de forma Pública mediante balota.

## **7.7. SELECCIÓN EN CASO DE UNA OFERTA:**

Cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para el Hospital La Victoria III Nivel E.S.E., de conformidad con los criterios de selección objetiva, así lo decidirá el Comité, para lo cual procederá a remitir la documentación completa junto al acta del Comité a la Oficina Jurídica para que proceda a la contratación, en caso contrario se considerará desierta la invitación y se podrá contratar directamente.

## **CAPÍTULO 8 - GARANTIAS Y OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO**

### **8. 1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:**

El proponente seleccionado para legalizar el contrato, deberá constituir una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare: **8.1.1.) Cumplimiento** del contrato por diez por ciento (10%) del valor contratado, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro meses más. **8.1.2) la calidad** del servicio por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente, por la vigencia del contrato un (1) año más, la cual debe garantizar específicamente el objeto contractual y los valores que sean glosados de forma definitiva por los diferentes pagadores del Hospital y que hayan sido de generados por la responsabilidad de los asociados o

personal designado que cumplen actividades del proceso integral de facturación. **8.1.3) De pago de las Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales** del personal empleado para la prestación del servicio que se está contratando por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y tres (3) años más. **8.1.4) De responsabilidad hospitalaria:** El proponente seleccionado deberá constituir póliza adicional de responsabilidad civil hospitalaria por un valor mínimo de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00), por la presente vigencia y deberá ser renovada hasta por tres (3) años siguientes a la terminación del contrato que se llegare a suscribir. **8.1.5) De responsabilidad civil extra contractual** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** El proponente constituirá las garantías exigidas y deberá presentarlas y entregarlas en la Oficina Jurídica de la Entidad, una vez firmado el contrato.

## **8.2. GASTOS:**

Los gastos que implique la legalización del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

## **8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El desarrollo de todas las actividades objeto del contrato deberá efectuarse autónomamente por el contratista, pero debidamente ajustadas a las normas, procesos y procedimientos, guías de manejo, políticas y lineamientos propios para el servicio de UCI, los cuales deben estar ajustados a lo reglamentado por el Hospital, Secretaria Distrital de Salud, INVIMA, Superintendencia Nacional de Salud y las especificaciones que se estipulen en el contrato y aquellas normas legales que las aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual en ningún momento ni de forma alguna afecta la autonomía en el proceso de ejecución contractual o autonomía profesional.

El Hospital se reserva el derecho de recepción del servicio a través del cooperado, asociado, afiliado remitido, cuando quiera que no cumpla con las especificaciones mínimas de calidad, experiencia o condiciones exigidas de conformidad con las necesidades del Hospital en cada proceso o subproceso.

En cualquier momento desde la iniciación de la ejecución del contrato o antes de su culminación, el hospital podrá solicitar al contratista el cambio del personal referido con que se está ejecutando la actividad.

## **8.4. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES:**

El contratista debe garantizar una cultura del autocuidado y el uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos en bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del objeto del contrato, (salud ocupacional), lo cual será verificado por el Hospital y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

El contratista seleccionado deberá hacer seguimiento oportuno a los índices de accidentalidad, garantizando el reporte y seguimiento oportuno de accidentes e incidentes de lo cual presentará informe trimestral de accidentes e incidentes de trabajo, diagnóstico de condiciones de trabajo, seguridad e higiene industrial de las áreas donde se desempeñará el personal suministrado.

Así mismo debe cumplir a cabalidad y garantizar que sus afiliados o asociados cumplan con las normas ambientales propias que rigen para las ESEs en cuanto a manejo, segregación de residuos hospitalarios, ahorro de agua y energía y plan institucional de gestión ambiental y aquellas que las modifiquen.

#### **8.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

Este se realizará dentro de los seis (6) meses, siguientes a la terminación del mismo.

Fin de los Pliego de condiciones.

**HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE  
ANEXO No. 2  
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION**

		<i>VALOR EN SMMLV *</i>	<i>VALOR EN SMMLV *</i>
1	<i>CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION (K)</i>		
2	<i>CONTRATACION (K) 2 CONTRATOS EN EJECUCIÓN a. CONTRATO 1 b. CONTRATO 2 c. CONTRATO 3 d. CONTRATO 4</i>		
	<i>VALOR TOTAL CONTRATOS EN EJECUCION</i>		
3	<i>CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRARACION (1-2)</i>		

\* SMMLV SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE ANEXO SON VERÍDICOS

**CONTADOR**  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_  
T.P. No. \_\_\_\_\_

**REVISOR FISCAL**  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_  
C.C.No. \_\_\_\_\_

**PRESENTANTE LEGAL**  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
 \_\_\_\_\_ (Lugar y Fecha)

Señores  
**HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E.**  
 Bogotá D.C.

**Ref. Propuesta concurso Público No. 02-2010.**

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer al HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL DE ATENCION E.S.E. (detallar el (los) proceso (s) o subproceso (s) que se ofrece)  
 Así mismo, el (los) suscrito (s) declara(n) que:

- Tengo (tenemos) el (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete a la(s) unión temporal, consorcio, que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona(s) en representación de la(s) sociedad, unión temporal, asociación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CEDULA: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

- Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable ante el Hospital y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Hospital, si ello fuere necesario y de no ser posible, renunciaré a su ejecución.  
 Nuestra Capacidad Residual de contratación en salarios mínimos legales vigentes a la fecha es de \_\_\_\_\_ y en \$ \_\_\_\_\_.
- He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.  
 He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
- No me encuentro ni los asociados incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD establecida en el reglamento de Contratación del Hospital La victoria III Nivel de atención E.S.E. y demás normas legales vigentes para contratar.
- El término de validez de nuestra propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Que conozco y asumo las normas legales que reglamentan los procesos de contratación de Hospital La Victoria III Nivel ESE.
- Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.
- Que el valor total de la presente propuesta es de \$ \_\_\_\_\_
- Que anexamos la garantía de seriedad de la propuesta identificada con el número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.
- El Régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es (marque con una X)

Autorretenedor	Gran Contribuyente	Régimen Común	Régimen Simplificado	Actividad Económica No.

- En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia me comprometo a:
  - Establecer y presentar oportunamente al HOSPITAL LAVICTORIA III NIVEL DE ATENCION E.S.E. las garantías contractuales que estipulan en los presentes términos de referencia.
  - Realizar, dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL LAVICTORIA III NIVEL DE ATENCION E.S.E., todos los trámites necesarios para la firma y legalización
  - Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones de los términos de referencia correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
  - Cumplir con los plazos establecidos por el HOSPITAL LAVICTORIA III NIVEL DE ATENCION E.S.E. para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Firma de la(s) persona(s) autorizadas

---

Nombre completo  
Dirección Comercial  
Teléfono  
Anexo .....(...) folios.